

EXPEDIENTE Nº: SP21-00389 (Suministro torres de iluminación-actividades culturales).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, REPOSTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO DE MANERA PRESENCIAL POR PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO, DEL SISTEMA DE ALUMBRADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA Y/O ALTERNATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE APAGADO DE LAS LUMINARIAS MUNICIPALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “I FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUZ DE MADRID” Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación

2.2.- Relación de material a suministrar

- 2.2.1 Suministro torres de iluminación: EQUIPO 1**
- 2.2.2 Suministro torres de iluminación: EQUIPO 2**
- 2.2.3 Suministro torres de iluminación: EQUIPO 3**

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

4.- MANTENIMIENTO

5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9.- RESPONSABILIDAD

10.- NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

EXPEDIENTE Nº: SP21-00389 (Suministro torres de iluminación-actividades culturales).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, REPOSTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO DE MANERA PRESENCIAL POR PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO, DEL SISTEMA DE ALUMBRADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA Y/O ALTERNATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE APAGADO DE LAS LUMINARIAS MUNICIPALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “I FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUZ DE MADRID” Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado sumario de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios

relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, repostaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje, así como el manejo del mismo de manera presencial por personal técnico cualificado, del sistema de alumbrado autónomo de emergencia y/o alternativo al alumbrado público, durante el tiempo de apagado de las luminarias municipales, a instalar con motivo de la celebración las actividades culturales indicadas a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “Suministro”):

- **I Festival Internacional de Luz de Madrid (en adelante, el “Festival Luz Madrid”):** a los efectos de que **abarque** las tareas de **montaje y de desmontaje**, las **fechas previstas de ejecución del suministro son del 25 de octubre al 1 de noviembre de 2021, ambos incluidos.**

Dentro de dicho periodo, las fechas estimadas de celebración del Festival Luz Madrid son del 28 al 31 de octubre de 2021, ambos incluidos.

Se trata de un Festival que se celebrará al aire libre en diferentes y diversos espacios del centro de la ciudad de Madrid, entre los que se encuentran la Plaza de la Independencia-Puerta de Alcalá; fachada del Palacio Cibeles; fachada de la Casa de América; Jardines del Palacio de Buenavista; calle Alcalá (fachada del edificio Metrópolis y fachada del edificio de la Concejalía de Hacienda); Puerta del Sol; Plaza Mayor; Plaza de la Villa; Plaza de Isabel II; fachada del Palacio Real; fachada de la Academia de Bellas Artes; Paseo del Prado; calle Ruiz de Alarcón (trasera Museo del Prado); y Explanada Puente del Rey, sin perjuicio de otros posibles emplazamientos por definir en la programación definitiva.

La luz es la principal protagonista, modificando y poniendo en valor el paisaje urbano y ligado en todo momento a la idea de arte en el ámbito público de la ciudad, a través de instalaciones efímeras de luz en diferentes espacios públicos con creaciones artístico-lumínicas contemporáneas. Para ello se ha convocado a artistas, diseñadores, arquitectos y a los propios ciudadanos a utilizar la luz como medio para transformar múltiples espacios urbanos.

La adecuada apreciación de las instalaciones lumínicas exige el apagado de las luminarias municipales circundantes. El encendido de las luminarias municipales es manual y se lleva a cabo con lentitud, por lo que en caso de emergencia es necesario disponer de equipos de iluminación de encendido instantáneo para suplir de manera rápida las luminarias municipales que se apaguen.

Dadas las características del Festival Luz Madrid, se estima que sea necesario el suministro de entre veinte (20) y treinta (30) torres de iluminación.



- **Fiestas de Navidad 2021 y Cabalgata de Reyes 2022 (en adelante, las “Fiestas de Navidad”):** a los efectos de que **abarque** las tareas de **montaje y desmontaje**, las **fechas previstas de ejecución del suministro son del 14 de diciembre de 2021 al 8 de enero de 2022, ambos incluidos.**

Dentro de dicho periodo, las fechas estimadas de celebración de las Fiestas de Navidad son del 18 de diciembre de 2021 al 6 de enero 2022, ambos incluidos.

- **Otras actividades culturales:** se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que pueden ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de las actividades y fechas previstas que se acaban de establecer, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán tener en cuenta en todo caso:

- Que MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las fechas establecidas que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de las actividades culturales que acaban de indicarse, así como de la circunstancia de que éstas puedan verse ampliadas y ser necesario el suministro de más torres de iluminación de las inicialmente previstas (como puede darse en el caso particular del Festival Luz Madrid), circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario.

Lo anterior implica a su vez la posibilidad de que con carácter previo a la ejecución del suministro para la actividad de que se trate, todas o alguna de las actividades culturales señaladas finalmente no se lleven a cabo en todo o en parte (incluido como motivo la evolución de la pandemia de COVID-19), no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO por esta circunstancia, si bien cabe la posibilidad de que MADRID DESTINO destine los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades.

De igual forma, alguna de las actividades culturales expresamente señaladas puede ser sustituidas por otras y/o añadirse otras actividades no previstas inicialmente.

En los supuestos señalados, deben concurrir estas dos circunstancias:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Que la suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.



- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del número de torres de iluminación que se requiere - así como el lugar de entrega y montaje y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, así como el número de técnicos cualificados presenciales, fechas y horarios en los que se requiere.
- Que tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación, como la ejecución del suministro una vez formalizado el contrato, están condicionadas a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

En el supuesto de que en fase de ejecución alguna de las actividades / espectáculos que forman parte de las actividades culturales señaladas se vean afectadas por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de indemnización que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en el Apartado 8 del presente Pliego (*Garantías en la ejecución del objeto del contrato*).

- Que los responsables de los órganos municipales competentes en materia de Seguridad Ciudadana, podrán requerir la disponibilidad e instalación de alguna de las torres de iluminación, para valorar la correcta ejecución en el contexto del Plan de Viabilidad establecido. En este supuesto MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación, las fechas y horarios definitivos, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje a los efectos de su planificación.

Antes del inicio de las tareas de montaje, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir obligatoriamente.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del número de torres de iluminación que se requiere - así como el lugar de entrega y montaje y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, así como el número de técnicos cualificados presenciales, fechas y horarios en los que se requiere.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea), compromiso / declaración firmado por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:**

- **Que los equipos no tienen una antigüedad superior a los siete (7) años.**
- **Que todas las torres son autónomas mediante generador.**

Previo solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*). Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante. La ficha técnica deberá contener en todo caso la referencia al modelo, número de serie, dimensiones mínimas y máximas, peso en seco, sistema de elevación, rotación del mástil, potencia de los focos, tipo de focos, área iluminada, nivel de presión acústica, resistencia al viento, capacidad del depósito y autonomía total. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Que los equipos no tienen una antigüedad superior a los siete (7) años.
- Que todas las torres son autónomas mediante generador.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

El adjudicatario será el responsable de suministrar el material establecido en régimen de arrendamiento, su transporte, montaje, repostaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje, así como el manejo del mismo de manera presencial por personal técnico cualificado, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

El montaje de la infraestructura deberá realizarse siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica de MADRID DESTINO y cumplir estrictamente las instrucciones del Director Facultativo designado por MADRID DESTINO, así como las prescripciones técnicas de montaje establecidas por el fabricante del material utilizado.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y / o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

2.2.- Relación de material a suministrar

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

NOTA IMPORTANTE: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT. En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación de enlace, la empresa adjudicataria deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

La relación de material a suministrar y de personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación:

2.2.1.- Suministro torres de iluminación: EQUIPO 1

1 X TORRE DE ILUMINACIÓN

ALCANCE LUMÍNICO. SUPERFICIE DE COBERTURA LUMÍNICA, mínimo 35 metros de radio. 3800 metros cuadrados.

LÚMENES TOTALES POR TORRE; MÍNIMO 156000lm

ROTACIÓN MÍNIMA 340º

MASTIL HIDRAULICO MÍNIMO 6m

NIVEL DE PRESIÓN SONORA MÁXIMA 70db

CUADRO DE CONTROL Y PROTECCIÓN

Dentro del importe máximo del Equipo 1 que se indica en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluyen las siguientes obligaciones para la mercantil adjudicataria:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión de los residuos.
- Combustible / repostaje del tanque.
- Portes (independientemente de que los mismos se realicen en días laborables y/o festivos, al igual que se lleven a cabo en franja diurna y/o nocturna).
- Montaje.
- Servicio técnico de mantenimiento.
- Desmontaje.
- Personal de transporte, carga y descarga, montaje, desmontaje y mantenimiento.

En relación con el manejo del equipamiento por personal técnico cualificado presencial y si bien su puesta a disposición por parte de la mercantil adjudicataria forma parte de sus obligaciones, el importe máximo del precio / hora así como del desplazamiento, se establecen de manera independiente al importe máximo del Equipo 1 al que se acaba de hacer referencia, tal y como se establece igualmente en el citado Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En referencia a dicho personal presencial y si bien con carácter general se establece una franja horaria desde las 19:00 hasta las 01:00 horas, el número concreto de personas y el horario, se pondrá en conocimiento de la mercantil adjudicataria con antelación, a los efectos de su planificación.

La torre de iluminación, infraestructura y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento. La torre se proveerá con el depósito lleno de combustible. En caso de ser necesario se procederá, por parte de la mercantil adjudicataria y de un técnico cualificado y a su cargo, a la reposición del combustible necesario para el suministro solicitado. En caso de incidencia o avería se dispondrá de equipos de reserva para la sustitución inmediata.

2.2.2.- Suministro torres de iluminación: EQUIPO 2

2 X TORRES DE ILUMINACIÓN

ALCANCE LUMÍNICO. SUPERFICIE DE COBERTURA LUMÍNICA, mínimo 35 metros de radio. 3800 metros cuadrados.
LÚMENES TOTALES POR TORRE; MÍNIMO 156000lm
ROTACIÓN MÍNIMA 340°
MASTIL HIDRAULICO MÍNIMO 6m
NIVEL DE PRESIÓN SONORA MÁXIMA 70db
CUADRO DE CONTROL Y PROTECCIÓN

Dentro del importe máximo del Equipo 2 que se indica en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluyen las siguientes obligaciones para la mercantil adjudicataria:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión de los residuos.
- Combustible / repostaje del tanque.
- Portes (independientemente de que los mismos se realicen en días laborables y/o festivos, al igual que se lleven a cabo en franja diurna y/o nocturna).
- Montaje.
- Servicio técnico de mantenimiento.
- Desmontaje.
- Personal de transporte, carga y descarga, montaje, desmontaje y mantenimiento.

En relación con el manejo del equipamiento por personal técnico cualificado presencial y si bien su puesta a disposición por parte de la mercantil adjudicataria forma parte de sus obligaciones, el importe máximo del precio / hora así como del desplazamiento, se establecen de manera independiente al importe máximo del Equipo 2 al que se acaba de hacer referencia, tal y como se establece igualmente en el citado Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En referencia a dicho personal presencial y si bien con carácter general se establece una franja horaria desde las 19:00 hasta las 01:00 horas, el número concreto de personas y el horario, se pondrá en conocimiento de la mercantil adjudicataria con antelación, a los efectos de su planificación.

La torre de iluminación, infraestructura y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento. La torre se proveerá con el depósito lleno de combustible. En caso de ser necesario, se procederá, por parte de la empresa adjudicataria y de un técnico cualificado y a su costa, a la reposición del combustible necesario para el suministro solicitado. En caso de incidencia o avería se dispondrá de equipos de reserva para la sustitución inmediata.

2.2.3.- Suministro torres de iluminación: EQUIPO 3

5 X TORRES DE ILUMINACIÓN

ALCANCE LUMÍNICO. SUPERFICIE DE COBERTURA LUMÍNICA, mínimo 35 metros de radio. 3800 metros cuadrados.

LÚMENES TOTALES POR TORRE; MÍNIMO 156000lm

ROTACIÓN MÍNIMA 340º

MASTIL HIDRAULICO MÍNIMO 6m

NIVEL DE PRESIÓN SONORA MÁXIMA 70db

CUADRO DE CONTROL Y PROTECCIÓN

Dentro del importe máximo del Equipo 3 que se indica en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluyen las siguientes obligaciones para la mercantil adjudicataria:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión de los residuos.
- Combustible / repostaje del tanque.
- Portes (independientemente de que los mismos se realicen en días laborables y/o festivos, al igual que se lleven a cabo en franja diurna y/o nocturna).
- Montaje.
- Servicio técnico de mantenimiento.
- Desmontaje.
- Personal de transporte, carga y descarga, montaje, desmontaje y mantenimiento.

En relación con el manejo del equipamiento por personal técnico cualificado presencial y si bien su puesta a disposición por parte de la mercantil adjudicataria forma parte de sus obligaciones, el importe máximo del precio / hora así como del desplazamiento, se establecen de manera independiente al importe máximo del Equipo 3 al que se acaba de hacer referencia, tal y como se establece igualmente en el citado Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En referencia a dicho personal presencial y si bien con carácter general se establece una franja horaria desde las 19:00 hasta las 01:00 horas, el número concreto de personas y el horario, se pondrá en conocimiento de la mercantil adjudicataria con antelación, a los efectos de su planificación.

La torre de iluminación, infraestructura y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento. La torre se proveerá con el depósito lleno de combustible. En caso de ser necesario, se procederá, por parte de la empresa adjudicataria y de un técnico cualificado y a su costa, a la reposición del combustible necesario para el suministro solicitado. En caso de incidencia o avería se dispondrá de equipos de reserva para la sustitución inmediata.

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo del material a suministrar, por lo que los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.3 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debe ser incluida en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO**.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes.

En concreto y para el Festival Luz Madrid (sin perjuicio de que la simultaneidad pueda darse en otras actividades culturales), el número de torres que pueden precisarse de manera simultánea, son veinticinco (25).

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del número de torres de iluminación que se requiere - así como el lugar de entrega y montaje y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, así como el número de técnicos cualificados presenciales y horario en los que se requiere.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el calendario de fechas establecido por MADRID DESTINO, así como el horario de montaje y desmontaje.

La fecha prevista para el primer montaje es el 25 de octubre de 2021 con motivo del Festival Luz Madrid, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. El adjudicatario deberá proporcionar a cuenta del contrato, todo el personal necesario para el transporte, carga y descarga, montaje desmontaje y mantenimiento, así como el personal técnico cualificado presencial.

Como parte del objeto del contrato y sin coste alguno para MADRID DESTINO, será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1 del presente Pliego, relativo al *Objeto del contrato* y sin perjuicio de todas las previsiones contenidas en el mismo, se indican a continuación las actividades culturales previstas dentro del objeto del presente procedimiento de contratación:

- **Festival Luz Madrid:** a los efectos de que **abarque** las tareas de **montaje y de desmontaje**, las **fechas previstas de ejecución del suministro son del 25 de octubre al 1 de noviembre de 2021, ambos incluidos.**

Dentro de dicho periodo, las fechas estimadas de celebración del Festival Luz Madrid son del 28 al 31 de octubre de 2021, ambos incluidos.

Dadas las características del Festival Luz Madrid, se estima que sea necesario el suministro de entre veinte (20) y treinta (30) torres de iluminación.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones y la planificación dadas por MADRID DESTINO.

- **Fiestas de Navidad 2021 y Cabalgata de Reyes 2022 (en adelante, las “Fiestas de Navidad”):** a los efectos de que **abarque** las tareas de **montaje y desmontaje**, las **fechas previstas de ejecución del suministro son del 14 de diciembre de 2021 al 8 de enero de 2022, ambos incluidos.**

Dentro de dicho periodo, las fechas estimadas de celebración de las Fiestas de Navidad son del 18 de diciembre de 2021 al 6 de enero 2022, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones y la planificación dadas por MADRID DESTINO.

- **Otras actividades culturales:** se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que pueden ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, así como su limpieza. **Dicha respuesta, deberá ser en un tiempo estimado máximo de dos (2) horas de reacción.** Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición u oferta económica presentada por el licitador.

5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- del presente Pliego (*Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*), los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea), **compromiso / declaración** firmado por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:**

- **Que los equipos no tienen una antigüedad superior a los siete (7) años.**
- **Que todas las torres son autónomas mediante generador.**

Prevía solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*). Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante. La ficha técnica deberá contener en todo caso la referencia al modelo, número de serie, dimensiones mínimas y máximas, peso en seco, sistema de elevación, rotación del mástil, potencia de los focos, tipo de focos, área iluminada, nivel de presión acústica, resistencia al viento, capacidad del depósito y autonomía total. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Que los equipos no tienen una antigüedad superior a los siete (7) años.
- Que todas las torres son autónomas mediante generador.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

El adjudicatario será el responsable de suministrar el material establecido en régimen de arrendamiento, su transporte, montaje, repostaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje, así como el manejo del mismo de manera presencial por personal técnico cualificado, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

El montaje de la infraestructura deberá realizarse siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica de MADRID DESTINO y cumplir estrictamente las instrucciones del Director Facultativo designado por MADRID DESTINO, así como las prescripciones técnicas de montaje establecidas por el fabricante del material utilizado.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y / o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo

consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO. Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.3 del presente Pliego, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo del material a suministrar, por lo que los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.3 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debe ser incluida en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO**.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

1. La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.
2. La cancelación de la actividad sin posibilidad de representación en fecha posterior.
3. La cancelación de la actividad en la fecha prevista, pero se establece su realización en fecha y horario posterior, que se acordará entre la compañía artística y MADRID DESTINO.

En los supuestos nº 2 y 3, tanto con motivo del COVID-19 como de las condiciones meteorológicas adversas - siempre y cuando la ejecución del contrato ya se hubiera iniciado - MADRID DESTINO se compromete a abonar un porcentaje del importe del suministro solicitado para la actividad/espectáculo concreto de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado para la actividad / espectáculo concreto: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado para la actividad / espectáculo concreto: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje y ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado para la actividad / espectáculo concreto: en el supuesto de tener el material instalado para su uso.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como

consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada al Recinto.

MADRID DESTINO adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo, en su caso, y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 12 de agosto de 2021

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO